

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2232-2013

CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2013

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 454-2013, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de febrero del 2013 (CU.CPDOyA-2013-006), en el que retoma acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 7), con fecha 13 de abril del 2011, (CU-2011-191), en el que remite la propuesta de perfil para el Director Editorial (se retoma ya que en sesión 395-2011, se conoció y se atendió únicamente para la aprobación del perfil para el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas).

También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2), con fecha 26 de enero del 2013, (CU-2011-014), en el que remite oficio CE-464-2010 del 14 de diciembre del 2010 (REF. CU-002-2011), suscrito por Sr. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 23-2010, Art. III, celebrada el 2 de diciembre y ratificado el 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del Director de la Editorial (EUNED), y la propuesta de modernización organizacional de la Editorial.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Editorial de la EUNED, en la sesión No. 23-2010, Artículo III, celebrada el jueves 02 de diciembre del 2010 y ratificada el jueves 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del Director Editorial, en el punto 4, por medio del oficio CE-464-2010, de fecha 14 de diciembre, 2010, le propone al Consejo Universitario un perfil para la dirección de la editorial de la Universidad, en el cual se indica las tareas típicas, funciones y responsabilidades respectivas.

2. En atención al acuerdo anterior del Consejo Editorial de la UNED (EUNED), el Consejo Universitario en la sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2011, acuerda: *“Dejar pendiente la propuesta del perfil del Director de la Editorial, presentada por el Consejo Editorial, para analizarla cuando la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario este perfil.”*
3. Mediante el oficio ORH-RS-10-299 de fecha 1° de abril, 2011, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Oficio VE-074-2011, suscrito por el Vicerrector Ejecutivo, señor Víctor Manuel Aguilar, propone al Consejo Universitario el perfil para el puesto de Director de la Editorial de la UNED.
4. El Consejo Universitario en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 21), celebrada el 14 de agosto, 2012, en atención al oficio VA 369-12 del 13 de agosto del 2012 (REF. CU-515-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que manifiesta la importancia de resolver los concursos para el nombramiento de Director de la Editorial EUNED y el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, acuerda: *“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio VA 369-12 de la Vicerrectoría Académica, para su consideración.”*
5. Lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de Personal, titulado “Funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria”.

SE ACUERDA

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de Director de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia:

Requisitos Indispensables:

- *Licenciatura, especialidad o maestría académica o maestría profesional con Licenciatura, en un área específica del cargo.*
- *Al menos cinco años de experiencia en la producción de materiales académicos en el ámbito de la educación universitaria.*
- *Al menos cuatro años de experiencia en actividades académicas a nivel universitario, sea en docencia, investigación o extensión.*
- *Conocimiento en el manejo de sistemas de información y específicamente de las herramientas automatizadas de edición y de los equipos y recursos tecnológicos de producción gráfica.*
- *Al menos cuatro años de experiencia en las labores de edición, artes gráficas, o ambas.*

- ***Tener disponibilidad horaria para laborar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de Personal.***
- ***Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.***

Requisito Legal:

- ***Incorporación al Colegio Profesional respectivo.***

Requisitos Deseables:

- ***Al menos Profesional 3 dentro de la carrera universitaria de la UNED o poseer el nivel profesional equivalente, según criterio de la Comisión de Carrera Profesional de la UNED, en caso de candidatos externos a la Universidad.***
- ***Experiencia en la producción de materiales académicos para la educación a distancia.***
- ***Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.***
- ***Experiencia en el quehacer cultural y artístico costarricense.***
- ***Manejo instrumental de un idioma extranjero.***
- ***Conocimiento en el manejo de sistemas de información.***
- ***Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.***

Condiciones del puesto:

- ***Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la Institución y otras instituciones externas.***
 - ***Dominio de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, control interno, propiedad intelectual, derecho de autor y ley de imprenta y otras.***
2. **Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda con la apertura del concurso para la selección del Director de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 454-2013, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2013 (CU.CPDOyA-2013-005), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 18), con fecha 22 de enero del 2013, (CU-2013-019), sobre el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre del 2012 (REF. CU-797-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita apoyar las acciones que se han realizado en relación con el proceso de evaluación del desempeño, y solicita que se ratifique el término "validación" al que se refiere el transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre del 2012 (REF. CU-797-2012), la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el punto 2, solicita al Consejo Universitario: *"ratifique que el término "validación" al que se refiere el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal, no inhibe que se pueda tomar la primera aplicación como la etapa final del proceso de validación y que sus resultados sean tomados en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos."*
2. En el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre (Ref. CU -797-2012), la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas, indica que:
 - El proceso aplicado para la evaluación del desempeño, metodológicamente, *"ha estado respaldado con validaciones de criterio experto"*.
 - Además, que *"mediante la técnica de "focus group" se han validado "cada una de las competencias e ítems propuestos"; y con ello, "su vinculación con la descripción general del puesto y con otros procesos de la gestión de talento humano"*.
 - Y, *"de esta manera los ítems están armonizados con el perfil de competencias, las que a su vez se derivan de la naturaleza del puesto y las funciones clave"*.
 - Igualmente, con fundamento en lo establecido en el Artículo 138 del Estatuto de Personal, la Oficina de Recursos Humanos ha *"sometido a conocimiento y aprobación del Consejo de Rectoría, los formularios, procedimientos, metodologías y procesos de validación (realizados 2010 y 2011)"*.

3. En atención a la solicitud anterior, el Consejo Universitario en la sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 18), con fecha 22 de enero del 2013, (CU-2013-019), acuerda: *“En relación con el segundo punto, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que analice la solicitud de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y presente una propuesta de respuesta al Plenario*
4. Los Artículos 138, 139, 140 y su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, establecen respectivamente:

ARTÍCULO 138:

Los servidores de la UNED a plazo fijo o en propiedad serán evaluados anualmente en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, conforme a la metodología, formularios y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo de Rectoría a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la Universidad. Será realizada por el jefe inmediato del servidor, sin perjuicio de considerar las opiniones de los estudiantes en el caso del personal académico. Los factores a evaluar deberán ser adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO 139:

El resultado de la evaluación del desempeño servirá como reconocimiento a los buenos servidores y por lo tanto será un factor a considerar entre otros en los traslados, ascensos, estudios de clasificación de puestos, licencias, becas, reducción de personal, etc. No obstante, si dicha evaluación fuere insuficiente dos veces consecutivas o inaceptable por única vez, se considerará falta grave, sin perjuicio del régimen de impugnación a disposición del servidor establecido en este Estatuto. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO 140:

El respectivo Manual establecerá los factores o aspectos a evaluar, su ponderación, las situaciones administrativas que puedan presentarse cuando ha existido cambio de jefes u otras circunstancias análogas, las categorías que se utilizarán, la forma en que los jefes deben justificar la evaluación que asignan, los mecanismos de impugnación, así como cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. (El subrayado no es del original)

TRANSITORIO:

La primera evaluación del desempeño se realizará un año después de tenerse la validación de los instrumentos de evaluación de desempeño, de acuerdo a la naturaleza de cada puesto. (El subrayado no es del original)

5. Se entiende por naturaleza del puesto, según criterio de la Oficina de Recursos Humanos, el ámbito de acción de cada puesto.
6. Con el oficio O.R.H-3771-2012 del 12 de diciembre (Ref. CU -797-2012), suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas, no se adjuntan, los acuerdos respectivos del Consejo de Rectoría (CONRE) de los años 2010 y 2011 en los cuales se hayan aprobado previamente, la metodología, los formularios y los procedimientos, que para tal efecto elaboró la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la Universidad, en los cuales se consideran los factores a evaluar adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. Tampoco, se adjunta el Manual que define los factores a evaluar de acuerdo a la naturaleza del puesto, ni los mecanismos de impugnación que el servidor tenga al respecto. (Artículo 140 del Estatuto de Personal).
7. El interés del Consejo Universitario de que en la UNED se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos, de manera que todas y todos los funcionarios conozcan previamente la forma en que serán evaluados anualmente, según el Manual que para ese efecto haya elaborado la Oficina de Recursos Humanos, que incluya las implicaciones de dicha evaluación, así como los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. De ahí la importancia del Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos el interés del Consejo Universitario de que en la Universidad Estatal a Distancia se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos en la normativa institucional. En este sentido, la importancia de que la Universidad cuente con el Manual establecido en el Artículo 140 del Estatuto de Personal, para conocimiento previo de todas y todos los funcionarios sobre los factores o aspectos, que serán evaluados anualmente, así como las implicaciones de dicha evaluación para ascensos y promociones en la Universidad, lo mismo que los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no

previsto en este Estatuto. De ahí la importancia de lo establecido en el Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño.

2. Establecer que la evaluación del desempeño aplicado por la Oficina de Recursos Humanos en noviembre 2012, se conciba como parte del proceso de validación de los instrumentos que establece el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal. Por lo tanto, los resultados obtenidos en este proceso de validación no se pueden tomar en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.
3. Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que la primera evaluación del desempeño en los términos definidos por la normativa vigente (Capítulo X del Estatuto Personal), regirá un año después, una vez que se haya concluido la validación de los instrumentos respectivos de acuerdo a la naturaleza de cada puesto. Este proceso de validación deberá ser comunicado a la comunidad universitaria.
4. Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que presente al Consejo Universitario una propuesta de fecha de evaluación del desempeño de los funcionarios, acorde a la realidad y necesidades institucionales, con el propósito de reformar el Artículo 138 del Estatuto de Personal.
5. Solicitar a la Administración la aplicación de una estrategia institucional, con la finalidad de impulsar y fortalecer una cultura institucional de mejora continua de la gestión universitaria.
6. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 217-2012, Art. IV, celebrada el 21 de noviembre del 2012, y aprobado en firme en sesión 218-2012 del 28 de noviembre del 2012 (CU.CPP-2012-057), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 9) del 14 de agosto del 2012 (CU-2012-523), referente al oficio O.C.P: 2012-258 del 31 de octubre del 2012 (Ref.: CU-490-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe "Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012."

CONSIDERANDO QUE:

1. La liquidación presupuestaria de la sub-partida Derechos de Matricula y otros servicios Públicos, que incluye los tres períodos académicos del año, presentada al 30 de setiembre de 2012, muestra una ejecución del 85%, con lo cual no se cumplió con la expectativa de ingreso, según el monto presupuestado en esa sub-partida.
2. El presupuesto de inversiones de los fondos del sistema de CONARE presentan al 30 de setiembre de 2012, una ejecución del 54%, cifra inferior a la expectativa presupuestada. Además, no registran datos de pre-compromisos.
3. Al 30 de setiembre de 2012 se ha ejecutado el 39% de la cuenta inversiones (programa 8) y existen compromisos por ¢1.715 millones.
4. La cuenta "Otras Rentas de Activos Financieros" muestra al 30 de setiembre de 2012, una reducción del 34%, con respecto al rendimiento de estos activos obtenido por la UNED durante el 2011.

SE ACUERDA:**Solicitar a la Administración:**

1. Valorar la pertinencia de cambiar, para los próximos presupuestos anuales, el método la proyección de los ingresos por concepto de matrícula, con el propósito de que la diferencia entre la proyección de ingresos por matrícula con el ingreso real, sea mínima.
2. Informar al Consejo Universitario qué proyectos del programa de inversiones están pendientes de ejecutar al 30 de setiembre del 2012, y qué metas del POA institucional se verían afectadas.
3. Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de marzo de 2013:
 - Un informe que contenga las inversiones ejecutadas al 30 de setiembre de 2012 y los compromisos registrados por programa, a esa fecha.
 - Un informe que contenga las inversiones en activos financieros, desglosadas por cartera y su respectivo rendimiento, al 30 de setiembre, 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 065-2012, celebrada el 13 de marzo del 2012 (CU.CAJ-2012-007), en relación con los siguientes documentos, referentes al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de abril del 2011, en relación con nota del 30 de marzo del 2011 (REF. CU-204-2011), suscrita por el señor Mario Molina, funcionario de la Vicerrectoría Académica, específicamente con el Art. 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2091-2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2011, referente nota del 5 de abril del 2011 (REF. CU-219-2011) suscrito por el señor Elver Calvo, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en el que hace referencia al desequilibrio que existe en la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2094-2011, Art. III, inciso 8) celebrada el 17 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), referente a nota suscrita por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en donde transcribe acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión no. 853-2011, sobre solicitud de modificación al Art. 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. II, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2011, referente a nota del 13 de mayo del 2011 (REF. CU-289-2011), suscrito por la Sra. Liley Segura, funcionaria del Centro Universitario de Puntarenas, en la que manifiesta su inconformidad por la nueva disposición que se incluye en el Reglamento de Formación y Capacitación, al solicitarse como requisito para el beneficio a beca, el presentar un fiador.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2101-2011, Art. IV, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 335, del 8 de junio del 2011 (REF. CU-364-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 856-2011, Art. XXX,

solicitando una propuesta de modificación del Artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, sobre becas consecutivas.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2105-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 409, del 5 de julio del 2011 (REF. CU.415-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo del Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 860-2011, Art. XV , inciso 2) celebrada el 28 de junio del 2011, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Becas y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2116-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de setiembre del 2011, en relación con nota del COBI sobre otorgar becas parciales o totales por concepto de apoyo económico para manutención a funcionarios que van a estudiar en cursos no conducentes a grados académicos (con una duración superior a un mes) y/o pasantías en el exterior. (REF. CU-512-2011)
- Nota SCU-2011-236 del 14 de noviembre del 2011, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-655-2011), en el que remite comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

En la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra pendiente de análisis la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED, planteada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), mediante oficio COBI 1543, del 8 de febrero del 2013 (REF. CU-070-2013).

SE ACUERDA:

1. Devolver el dictamen CU.CAJ-2012-007 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que lo considere en el análisis de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED que se encuentra realizando.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que brinde la prioridad del caso para resolver el tema del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 089-2012, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 06 de noviembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 090-2012 del 6 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-047), en relación con el oficio BECAS-COBI-1375 de fecha 29 de octubre del 2012, suscrito por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente Consejo de Becas Institucional (REF. CU-688-2012), en el que comunica acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión No. 917-2012, Art. XXXI, celebrada el 23 de octubre del 2012, en donde solicita prórroga de hasta tres semanas (27 de noviembre, 2012) para remitir las reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 2144-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 08 de marzo del 2012, acordó solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos presentar una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Becas Institucional, de acuerdo con las recomendaciones emanadas del Plenario del Consejo Universitario.
2. En el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el Cimiento sobre el Desarrollo del Talento Humano, el cual debe responder a un proceso de desarrollo organizacional planificado e institucionalizado.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, a más tardar el 01 de abril del 2013, presente al Consejo Universitario una propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional, con el fin de remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su consideración.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 437-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2013 (CU.CPDA-2013-001), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 2) celebrada el 02 de febrero del 2012, sobre el oficio VA-013-2012 del 25 de enero del 2012 (REF. CU-039-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales.

Además, esta Comisión conoce los siguientes documentos:

- Oficio VA-768-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-672-2012), en donde remite nuevamente el Plan de Estudios en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, dicho plan contiene las observaciones elaborados por el Programa de Apoyo Curricular (PACE) y donde hace constar la inclusión de las recomendaciones de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
- Oficio ECA-2013-005 de fecha 15 de enero del 2013, suscrito por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración (REF. CU-013-2013), en la cual adjunta nota PNI-001-2013 de fecha 15 de enero del 2013, enviada por la Sra. Hellen Chang Castillo, Encargada del Programa Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 433-2012, Art. IV, inciso 1) del 20 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. La respuesta por parte de la Coordinación de Programa de Negocios Internacionales, por medio de la nota ECA-2013-005 de fecha 15 de enero del 2013 (REF. CU-013-2013) brindó respuesta exhaustiva a todas las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, según acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 433-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 20 de noviembre del 2012 (CU.CPDA-2012-091). En consecuencia es satisfactorio el resultado de su análisis.
2. El Programa de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales incorpora los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación del diplomado.

3. **El Plan de Estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales incluye el Plan de Estudios respectivo en el nivel de Licenciatura, como respuesta a una necesidad identificada en los estudios correspondientes.**
4. **El Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales para su formulación, contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular (PACE).**
5. **La propuesta curricular del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, se formuló también con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).**
6. **El Plan de Estudios del nivel de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, fue presentado y aprobado por el Consejo de Escuela, celebrado el 2 de diciembre del 2011.**
7. **Este plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.**
8. **La Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, al ser un Programa existente en la Universidad, cuenta con contenido presupuestario.**
9. **El nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, según la maya curricular indicada en el oficio VA-768-2012 contó con el debido asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular (PACE).**
10. **La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales y la propuesta de diseño del nivel de Licenciatura respectiva, cumplen con lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Gestión Académica. Además, es un programa o carrera contemplada en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la Universidad.**
11. **El Plan de Estudios propuesto para el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, rige a partir del 2013, el cual considera el proceso de transición de 2 años, a partir del cuatrimestre en oferta.**

12. El Artículo 6 del Reglamento de Gestión Académica, establece que: *“El Consejo Universitario comunicará la resolución, respecto a la solicitud de apertura de una carrera o programa, a las instancias pertinentes para que se incluya en el Plan Operativo Anual que corresponda”*.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio VA-768-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-672-2012). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
2. Aprobar la apertura del nivel de Licenciatura Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, según malla curricular indicada en el oficio VA-768-2012. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.
3. Aprobar la inclusión de la carrera de Licenciatura Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales en la oferta 2014, con la finalidad de que cuente con los recursos presupuestarios correspondientes.
4. Reconocer el esfuerzo realizado por parte de la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, a favor de la actualización y mejoramiento de la oferta académica que brinda la Universidad.
5. Solicitar a la Administración que informe a los estudiantes, a la brevedad posible, sobre el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales y de su respectivo plan de transición curricular del plan de 2 años.
6. Comunicar la apertura del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, a partir del 2014.

ACUERDO FIRME

* * *

ANEXO No. 1: Rediseño Plan de Estudios Carrera de Bachillerato de Administración de Empresas en Negocios Internacionales.

ANEXO No. 2: Plan de Estudios de nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales.

amss**